

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 74007

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de abril de 2020 con el N° NC2020/0004231, por COMMSCOPE CONNECTIVITY BELGIUM BVBA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “BANDEJA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA CON ACCESIBILIDAD Y GESTIÓN MEJORADAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/077373 del 9 de octubre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 890 el 24 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 7269 de 13 de mayo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0004231 del 16 de agosto de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a una bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica con accesibilidad y gestión mejoradas, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2016161693, en que adicionalmente comprende una primera pared exterior de entrada que tiene una altura inferior a una altura de la pared exterior



Resolución N° 74007

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

principal, y la segunda pared exterior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared exterior principal; además que la primera pared interior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared exterior principal, y la segunda pared interior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared exterior principal.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir un acceso óptimo al dispositivo de conexión de fibra mediante el empleo de conectores en la bandeja. Asimismo, esta disposición de paredes de entrada permite una fácil instalación y retiro del adaptador de fibra óptica y de los conectores dentro de la misma, disminuyendo complicaciones de mantenimiento de redes eléctricas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“BANDEJA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA CON ACCESIBILIDAD Y GESTIÓN MEJORADAS”

Clasificación IPC: G02B 6/44.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0004231 del 16 de agosto de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: COMMSCOPE CONNECTIVITY BELGIUM BVBA.

Dirección: DIESTSESTEENWEG 692, B-3010 KESSEL-LO, BÉLGICA.

Inventores: Dirk KEMPENEERS, Eric SCHURMANS, Maarten AERTS y Jos BRANTS.

Prioridades N°: 9/10/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/569,918.
19/01/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/619,507.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/077373.

Fecha: 9 de octubre de 2018.

Vigente desde: 9 de octubre de 2018.

Hasta: 9 de octubre de 2038.



Resolución N° 74007

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a COMMScope CONNECTIVITY BELGIUM BVBA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.10.24
09:04:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica para mejorar la accesibilidad y manejo de la fibra óptica que comprende:

una placa (114) base;

una estructura de pared (116) de contención de cable que se extiende desde la placa (114) base y que define un espacio (120) de gestión de cable en la placa (114) base;

un dispositivo (400) de almacenamiento de fibra dispuesto en el espacio (120) de gestión de cable y configurado para encaminar y almacenar fibras;

un dispositivo (402) de empalme de fibra dispuesto en el espacio (120) de gestión de cable y configurado para sostener fibras empalmadas;

un dispositivo (404) de terminación de fibra dispuesto en el espacio (120) de gestión de cable y configurado para sostener terminales unidos mediante conectores (106) de las fibras; y

una interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y configurada para montar la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica a una estructura, estando el lado (122) próximo opuesto al lado (124) distal de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica;

en la que la estructura de pared (116) de contención de cable incluye:

una pared (150) exterior principal dispuesta en el lado (124) distal de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica;

una primera pared (154) exterior de entrada dispuesta en un primer lado (126) de entrada de cables de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y conectada a la pared (150) exterior principal;

una segunda pared (156) exterior de entrada dispuesta en un segundo lado (128) de entrada de cables de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y conectada a la pared (150) exterior principal;

una primera pared (160) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la primera pared (154) exterior de entrada y definiendo un primer canal (164) de guía de cable entre la primera pared (160) interior de entrada y la primera pared (154) exterior de entrada, estando el primer canal (164) de guía de cable configurado para guiar fibras o cables que entran o salen de una primera apertura (162) de entrada; y

una segunda pared (166) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la segunda pared (156) exterior de entrada y definiendo un segundo canal (168) de guía de cable entre la segunda pared (166) interior de entrada y la segunda pared (156) exterior de entrada, estando el segundo canal (168) de guía de cable configurado para guiar las fibras o cables que entran o salen de una segunda apertura (171) de entrada;

en el que las primera y segunda aperturas (162, 171) de entrada son adyacentes a la interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica;

CARACTERIZADA porque la primera pared (154) exterior de entrada tiene una altura inferior a una altura de la pared (150) exterior principal, y la segunda pared (156) exterior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared (150) exterior principal;

en la que la primera pared (160) interior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared (150) exterior principal, y la segunda pared (166) interior de entrada tiene una altura inferior a la altura de la pared (150) exterior principal.

Resolución N° 74007

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

2. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 1, **CARACTERIZADA** porque el dispositivo (400) de almacenamiento de fibra, el dispositivo (402) de empalme de fibra, y el dispositivo (404) de terminación de fibra están dispuestos en orden en la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica.

3. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 1, **CARACTERIZADA** porque el dispositivo (400) de almacenamiento de fibra está dispuesto adyacente al lado (124) distal de la bandeja (102), el dispositivo (404) de terminación de fibra está dispuesto adyacente al lado (122) próximo de la bandeja (102), y el dispositivo (402) de empalme de fibra está dispuesto entre el dispositivo (400) de almacenamiento de fibra y el dispositivo (404) de terminación de fibra.

4. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADA** porque el dispositivo (404) de terminación de fibra incluye uno o más adaptadores (104) de fibra óptica para recibir los terminales unidos mediante conectores (106) de las fibras.

5. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADA** porque el dispositivo (402) de empalme de fibra incluye una pluralidad de ranuras (412) de empalme configuradas para recibir las fibras empalmadas.

6. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de acuerdo con la reivindicación 1, **CARACTERIZADA** porque la pared (116) de contención de cable incluye adicionalmente:

una pared (152) exterior inferior dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica.

7. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de acuerdo con la reivindicación 6, **CARACTERIZADA** porque el dispositivo (404) de terminación de fibra está dispuesto adyacente al lado (122) próximo de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica.

8. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA** porque además comprende:

una estructura (500) de embudo de fibra que define un pasaje (504) de fibra por debajo de la misma para retener una fibra que se encamina a través del pasaje (504) de fibra en el espacio (120) de gestión de cable, teniendo la estructura (500) de embudo de fibra una ranura (506) de inserción de fibra que recibe la fibra en el pasaje (504) de fibra a través de la misma, la estructura (500) de embudo de fibra configurada para guiar la fibra para insertarse al pasaje (504) de fibra a través de la ranura (506) de inserción de fibra cuando se presiona desde un primer lado de la estructura (500) de embudo de fibra en una primera dirección (D1) que se extiende a través hacia la estructura (500) de embudo de fibra.

9. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 8, **CARACTERIZADA** porque la estructura (500) de embudo de fibra está configurada adicionalmente para impedir la inserción de la fibra al pasaje (504) de fibra a través de la ranura (506) de inserción de fibra cuando se presiona desde un segundo lado (128) de la estructura (500) de embudo de fibra opuesto al primer lado en una segunda dirección (D2) opuesta a la primera dirección (D1).



Resolución N° 74007

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

10. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 9, **CARACTERIZADA** porque la estructura (500) de embudo de fibra incluye un par de pestañas (514, 516) de retención de fibra que se extienden desde la estructura de pared (116) de contención de cable por encima de la placa (114) base para definir el pasaje (504) de fibra bajo el par de pestañas (514, 516) de retención de fibra, formándose la ranura (506) de inserción de fibra entre el par de pestañas (514, 516) de retención de fibra.

11. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 10, **CARACTERIZADA** porque el par de pestañas (514, 516) de retención de fibra están configuradas para formar una interfaz (520) generalmente cóncava en el primer lado de la estructura (500) de embudo de fibra y formar una interfaz (522) generalmente convexa en el segundo lado (128) de la estructura (500) de embudo de fibra.

12. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de cualquiera de las reivindicaciones 9-11, **CARACTERIZADA** porque la estructura (500) de embudo de fibra incluye una barrera (530) de enganche/desenganche de fibra configurada para obstaculizar el enganche y desenganche de la fibra a través de la ranura (506) de inserción de fibra en la segunda dirección (D2).

13. La bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica de la reivindicación 12, **CARACTERIZADA** porque la barrera de enganche/desenganche de fibra incluye una sección (532) de recubrimiento que cubre parcialmente la ranura (506) de inserción de fibra en el segundo lado (128) en la segunda dirección (D2).

